

**ACTA DEL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL
VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día miércoles veinte de enero del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en forma virtual, previamente convocada para esta fecha, de

conformidad con los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cinco Diputadas y Diputados (más cinco Diputados que ingresan posteriormente dando un total de cuarenta asistencias) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez,

Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso del Diputado Alejandro Avilés Álvarez y de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta**

la sesión.-----

-Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicitan el uso de la palabra la Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día; y la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado hace mención del oficio enviado a la Mesa Directiva y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios relativo a su decisión de separarse del grupo parlamentario de Mujeres Independientes, en consecuencia, el Diputado Presidente indica que se turnó a la Junta de Coordinación Política para el trámite correspondiente. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Arcelia López Hernández, Vicepresidenta, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo

que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 20 DE ENERO DE 2021** 1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual. **4.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **5.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 114, apartado D, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 12, párrafo Vigésimo Octavo, Inciso C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo noveno del inciso D. DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa

del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un quinto párrafo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de las Diputadas Elena Cuevas Hernández y la Diputada Roció Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se expide la Ley de la Defensoría Pública Administrativa del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforman el título, los artículos 1º, 2º tercer párrafo, 3º fracciones III y VII, el Capítulo II, artículo 5º, 6º primer párrafo, 7º, 8º segundo párrafo, 9º, 11, 12, 14, el Capítulo y Título IV, 15, 16 y 17; 21, 22, 25, 27, 28, 30 y 32 segundo párrafo; 34, 36, 37, 41, 42, 44, el Capítulo VI; artículos 46, 47, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 64 y 70 y; se adicionan tercer párrafo y se recorre el subsecuente al artículo 2º, fracción IV y se recorren las subsecuentes y fracción XII al artículo 3º, artículo 4 Bis, 8 Bis y 10 Bis, segundo párrafo al artículo 11, artículo 13 Bis, segundo párrafo a los artículos 19 y 20, el Capítulo V y se recorren los subsecuentes, Segundo párrafo al 23,

Tercer párrafo al 24, Segundo párrafo al 26, artículo 32 Bis, Quinto párrafo al 33, Segundo párrafo al 45, Segundo párrafo al 53 y Tercer párrafo al 59 todos de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VII al artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el Capítulo IV denominado "Consecuencias para las Personas Jurídicas", al Título Quinto; los artículos 92 Bis, 92 Ter, Artículo 92 Quater, 92 Quinquies, 92 Sexies, 92 Septies, 92 Octies, 92 Nonies, 92 Decies y un segundo párrafo al artículo 267 todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que

se reforma el artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 7, el artículo 19 Bis y la fracción X del artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **17.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 71 y 73; se adicionan los artículos 71 Bis, 71 Ter, 71 Quater de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 343 bis y 343 ter del Código Penal Federal (Sic). **19.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma y se adiciona un Segundo y Tercer párrafo al artículo 84 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 1, 2, 3

fracciones I, IV, V, IV, IX, XI, XIV, XV, 7, 12 fracción XII del Decreto 345 la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal de Educación para Adultos" (IEEA). **21.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 45; se reforma el primer párrafo y se adicionan el número 1 al 14 al primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 59, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 7 en sus fracciones III, XIII y XXI; artículo 9; artículo 24 en sus fracciones II, III y IV; y el artículo 76 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman la fracción XXVII del artículo 56 y las fracciones XI y XII del artículo 70; se adicionan la fracción XXVIII, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 56 y la fracción XIII del artículo 70 de la Ley en Materia de

Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 81, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II del artículo 21 y el artículo 95; se adiciona el CAPÍTULO IV TER “DE LAS ATRIBUCIONES Y TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE PERSONAS DESAPARECIDAS” y los artículos 11 Quinquies, 11 Sexies, 11 Octies y 11 Nonies de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 373 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción III del Artículo 15 y se adiciona la fracción VI Bis del Artículo 3, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz

del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones VIII, X, y XI del Primer párrafo del artículo 6; el primer párrafo del artículo 20; el primer párrafo y la fracción V del artículo 24; y el primer párrafo del artículo 25 de Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. **29.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose las subsecuentes y se reforma la fracción XXVIII que ahora pasa a ser la fracción XXIX del artículo 4; se reforman las fracciones III y v del artículo 12, y el tercer párrafo del artículo 31, de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 6

fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 19 fracción VIII, 22 fracción VI, 23 fracción IV, 24, 27 fracción I, 28 fracción I y 30, de la Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Familiar.

32. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se deroga la fracción VIII del artículo 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 23 de la Ley de Derechos de Los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 102 de la Ley de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente del Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por

la que se adiciona el artículo 123 Bis; y se reforman los artículos 323, 326 y 328, todos de la Ley Estatal de Salud. **37.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, y la ciudadana oaxaqueña, Inés Peñaloza Lugo, por la que se adicionan la fracción XV bis y la fracción XLI bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 17 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. **38.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **39.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6 fracción IX y 35 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **40.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V del artículo 62 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **41.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas

Hernández del Partido Morena, por la que se - se adiciona la fracción x del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud; y se adiciona el artículo 39 bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **42.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 4; y se adiciona el cuarto párrafo al artículo 24 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **43.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona el apartado A "De la Educación para el Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos" al artículo 95 de la Ley Estatal de Salud. **44.** Iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Ángel Domínguez Escobar y la Diputada Leticia Socorro Collado Soto Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 57; y se adiciona la fracción IV al artículo 57, recorriéndose en su orden las subsecuentes, ambos de Ley de Turismo del Estado de Oaxaca **45.** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano

Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado por la que se reforma el artículo 405 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; y se reforma el artículo 915 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **46.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un Capítulo IX al Título Décimo Sexto y el artículo 325 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **47.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XL del artículo 37 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **48.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman el primer párrafo del artículo 24 y el primer párrafo del artículo 25, así como se adiciona un segundo párrafo al artículo 24, recorriéndose los subsecuentes de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental para el Estado de Oaxaca. **49.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se

adiciona la fracción XVI al artículo 9, así como la fracción II Bis al artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **50.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **51.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II, del artículo 1 y las fracciones VII, IX y XXXI, primer párrafo, del artículo 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **52.** Iniciativa de las y los Diputados Leticia Socorro Collado Soto y Ericel Gómez Núcamendi del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 102, se adiciona la fracción XX recorriéndose la subsecuente del artículo 108, ambos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con Autoridades Municipales, implementen políticas públicas que garanticen la salvaguarda de los derechos, libertades y garantías de las y los oaxaqueños ante la inseguridad que aqueja a nuestra entidad. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e historia (INAH) en el Estado de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias de protección y conservación a fin de evitar el crecimiento urbano en la zona arqueológica de Monte Albán. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder

Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública; Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, para que realicen, en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, en el cumplimiento de su función pública, para garantizar la seguridad en el Estado y devolver la tranquilidad a todos los oaxaqueños, mediante acciones objetivas, concretas, reales y urgentes, para que ningún hecho delictivo quede impune, menos aquellos donde se involucren civiles, menores de edad y mujeres. **56.** Proposición Protocolaria con Punto de Acuerdo las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Aurora Bertha López Acevedo, Rocío Machuca Rojas, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Migdalia Espinoza Manuel y María de Jesús Mendoza Sánchez y los Diputados Mauro Cruz Sánchez y Emilio Joaquín García Aguilar, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga

reconocimiento en el Pleno del Honorable Congreso del Estado, a la señora María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante cuarenta y un años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, Director General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 5, Coordinador de Planeación de la misma Jurisdicción Sanitaria, y el Supervisor de la Zona dos, de la Secretaría de Salud del Estado Oaxaca, autoridades responsables por disposición de diversos ordenamiento legales y, por mandato judicial, para que a la brevedad posible, den cumplimiento a la sentencia ejecutoriada, dictada con fecha 30 de noviembre, por el Juez Quinto de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el juicio de amparo

número 368/2020 y su acumulado 384/2020, donde la justicia de la Unión, AMPARA Y PROTEGE a diversas personas, para el efecto de que en uso de sus respectivas facultades, provean a designar personal médico y de enfermería en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, ubicado en la población Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla de Guerrero, Oaxaca, teniendo como consecuencia la apertura del citado nosocomio, ya que con ello, se les hace efectivo el derecho humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales, suscritos por el Estado Mexicano y otras disposiciones legales. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad. **58.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez

Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Economía, a la Titular Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés de Zaragoza, Nochixtlán, Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias aclaren la instalación de la empresa minera denominada YUU VII (piedra bonita), que se posicionó en los terrenos comunales, de este Municipio para realizar trabajos de colocación de sus plantas procesadoras de minerales, oro y plata. La cual dice tener una concesión a nombre de Marcos Vázquez Arteaga, denominada GABRIELA, con número de concesión 233927, con 60 hectáreas; expedida el veinticuatro de abril de 2009, por tanto, aun suponiendo sin conceder que hayan sido validadas ya vencieron. **59.** Proposición con

Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, a través de las Instancias correspondientes, genere y promocióne una serie de programas emergentes destinados al establecimiento de huertas periurbanas o de traspatio en favor de las familias socialmente más vulnerables de la población oaxaqueña. **60.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que refuercen las estrategias de seguridad mediante operativos que vigilen el patrimonio de los oaxaqueños a efecto de prevenir el robo a transeúnte en vía pública. **61.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas

Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a Oswaldo García Jarquín Presidente Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones brinden las condiciones sanitarias pertinentes o en su caso realicen la reubicación de los vendedores de tomates de la Central de Abastos, que se encuentran en el playón de la Ribera del Atoyac, provenientes de San Pedro Apóstol, Santa Lucia Ocotlán, Nuevo Zoquiapam y demás municipios de Oaxaca. **62.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca, para que vigilen que los habitantes de sus Municipios se abstengan de encender

petardos, cuetes y juegos pirotécnicos en la vía pública o en cualquier espacio al aire libre, cuando no exista autorización de la autoridad correspondiente. Así también deberán vigilar que cualquier actividad pirotécnica en las fiestas de navidad y fin de año, requerirá la respectiva autorización de la autoridad competente, que incluirá un proyecto con las medidas para evitar accidentes y molestias a las personas y animales o daños a las cosas. **63.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para que a través de sus Consejos Municipales de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, realicen campañas de prevención contra la violencia familiar derivado del confinamiento ocasionado por el Covid 19, con la finalidad de garantizar la libertad e igualdad entre los miembros de la familia,

eliminando los motivos y causas que generan esa violencia familiar con el propósito de erradicarla, asimismo, se exhorta a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que a través de sus Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, establezcan los centros necesarios de apoyo a víctimas de la violencia familiar, de igual forma, se exhorta a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que a través de sus Consejos Municipales de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, elaboren una base de Datos de información estadística sobre violencia familiar en sus Municipios, y en su oportunidad, la remitan al Consejo Estatal, para el informe anual que deberá remitirse al Congreso del Estado. **64.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se pronuncia en contra de la desaparición del Organismo Autónomo

denominado Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales (INAI). **65.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal Andrés Manuel López Obrador, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya al Secretario de Salud Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela y al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Doctor Hugo López Gatell Ramírez, para que de manera eficiente y eficaz se apliquen las vacunas al personal médico de primera línea de control del virus covid19. **66.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, Maestro Donato Augusto Casas Escamilla; así como al Titular del Poder Ejecutivo

del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; para que en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, realicen de manera urgente comunicados a los diferentes Municipios así como los distintos Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para efecto de que se tomen medidas estrictas de confinamiento y se prohíba todo tipo de eventos masivos como fiestas patronales y afines que representen riesgo a la sociedad, atendiendo la gravedad en la que se encuentra nuestra entidad por la pandemia del COVID-19. **67.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, Doctor Juan Carlos Márquez Heine; así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; para que en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, realicen y tomen medidas necesarias y

estrictas en la distribución y aplicación de la vacuna contra el covid-19 (sars-cov-2 de las farmacéuticas pfizer-biontech) otorgadas al Estado de Oaxaca el día doce de enero del dos mil veintiuno, fecha en que llegó el primer lote de vacunas, para efecto de evitar una mala distribución y se aplique única y exclusivamente a todo el personal médico de primera línea de batalla contra la pandemia del COVID-19, evitando en todo momento tráfico de influencias o beneficiando a otros sectores para lo cual no fue destinado. **68.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que a la brevedad establezca una estrategia para el seguimiento de las acciones implementadas por los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, de los cuarenta municipios en los que fue decretada la

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, para prevenir las muertes violentas de mujeres como las registradas recientemente en los municipios de Santiago Pinotepa Nacional, San Miguel Soyaltepec, San Antonio de la Cal y en Santa Cruz Huatulco, agencia de Santa María Huatulco, Oaxaca. **69.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en Oaxaca; implemente estrategias integrales que permitan a las y los productores de limón mexicano de la región de la Cañada; la producción, cosecha, certificación, venta y exportación del producto agrícola así como buscar el reconocimiento internacional para llegar a nuevos mercados; evitar que intermediarios adquieran el producto a bajo costo, generando condiciones económicas

que permita la venta directa del producto. **70.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado para que a la brevedad y bajo la aplicación del Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el Delito de Femicidio para el Estado de Oaxaca, recabe los datos de pruebas suficientes a efecto de lograr justicia ante el femicidio de la adolescente registrado en la comunidad de San Isidro Zoquiapan, Municipio de San Lucas Zoquiapan registrado el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno **71.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones y gire instrucciones al Titular de

la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, así como al Titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, así como a las y los Titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, para que garanticen la inscripción al Programa “Pensión Para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los Municipios o Localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021. **72.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a aplicar de

nuevo los exámenes realizados los días veintisiete de diciembre y tres de enero, para la selección de integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, entre las personas que hayan sido excluidas de la plataforma por problemas técnicos, garantizando la igualdad de oportunidades entre las y los aspirantes, así como los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad a los que está obligado el Instituto, asimismo, se exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la plataforma Ajexam para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello. **73.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que en los nombramientos que otorgue para futuros ajustes a su gabinete, en uso de sus facultades constitucionales y legales, los realice preferentemente entre personas del Estado de Oaxaca, garantizando que tengan no sólo capacidades técnicas sobre la materia específica que se le asigne, sino también amplios conocimientos sobre el contexto de la vida social, política y cultural oaxaqueña, con el fin de que estén en posibilidades reales de cumplir con los altos mandatos que se les encomienden. **74.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosamente y en pleno respeto a su autonomía, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan

por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las Ciudadanas y Ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del Proceso Electoral dos mil veinte – dos mil veintiuno, por la emergencia sanitaria del virus COVID-19, asimismo, se exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio Sistema Normativo Indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus COVID-19. **75.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Presidente Municipal Constitucional de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, para que por

conducto de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a la brevedad posible lleven a cabo con mayor intensidad acciones y medidas más efectivas que permitan disminuir los robos a transeúntes y a casa habitación que ha venido en aumento en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y así resguardar la seguridad y bienes de la Ciudadanía. **76.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez y Pavel Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que garantice el derecho humano de los ciudadanos oaxaqueños que residen en el extranjero a ser votados en la próxima Contienda Electoral. **77.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Poderes del Estado, Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Autónomos y al Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que en uso de atribuciones realicen una revisión a los expedientes del personal de las instituciones de su competencia y verifiquen si a la fecha de su contratación tenían una relación de parentesco, consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado con algún Legislador Federal o Estatal, Magistrado, Secretario de Estado o Titular de alguna dependencia e iniciar el procedimiento a que haya lugar por consecuencia. **78.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas,

para que en cumplimiento a los compromisos internacionales como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO, y a la Legislación Mexicana en Materia de Protección a la Riqueza Natural y Cultural, se tomen las acciones necesarias para encontrar a los responsables y aplicar penas ejemplares por el daño infringido a este patrimonio mundial y que las Autoridades Federales en concurrencia con las Estatales, Municipales y Comunitarias, refuercen y replanteen las acciones de manejo y protección como medidas de seguridad y vigilancia, evaluación del daño provocado y establecimiento de forma urgente de medidas de restauración, mayor investigación como lo propone la UNESCO, capacitación a los pobladores locales para la vigilancia y protección, entre otras acciones que este importante sitio requiere con la participación plena y efectiva de los pobladores locales, quienes han salvaguardado este patrimonio desde hace años.

79. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del

Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial del Estado de Oaxaca, Comisión Estatal del Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años.

80. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, eviten la inversión privada; en el otorgamiento de los espacios se contemple a personas con conocimientos en cocina tradicional oaxaqueña; garanticen la competencia leal entre dicho Centro Gastronómico y los Mercados Gastronómicos ubicados en el Centro Histórico; así como para que impulsen el consumo local y reactivación de la economía con una campaña

permanente de promoción a dichos mercados.

81. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta AL Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de la legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de Seguridad Pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que estos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos. **82.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado y Diputadas integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los

Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal, Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcares y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento, que puedan configurarse por algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndoles del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de lo establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **83.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista

del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a instruir a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a implementar una estrategia eficaz de información y orientación pública sobre la operación del Gobierno del Estado durante esta emergencia sanitaria; brindando para tal efecto a la brevedad y con mayor publicidad posible, correos electrónicos y números telefónicos de oficina y de celular, que den certeza a la recepción y respuestas de las peticiones, así como, horarios de atención programados para recibir documentación que por su valor jurídico deban ser entregados físicamente. **84.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador

del Estado para que la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión realice en el Aniversario de su Natalicio -24 de febrero-, un homenaje y merecido reconocimiento Post Mortem al Maestro Virgilio Dante Caballero Pedraza, impulsor y fundador del Instituto Oaxaqueño de Radio y Televisión de Oaxaca (IORYT), antecesor de la actual CORTV en Oaxaca. **85.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, como máximo responsable de la conducción política y social del Estado, a declarar de forma inmediata y urgente, el semáforo epidemiológico en color rojo por el alarmante aumento de contagios de COVID-19 en la entidad, asimismo, se exhorta al Secretario de Salud, Juan Carlos Márquez Heine, para que haga público el plan de contingencia escalonado en las principales ciudades del Estado de Oaxaca a fin de que ayude a reducir la alta incidencia de contagios. **86.** Proposición con

Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire sus instrucciones al Funcionariado Estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública, asimismo, se exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE), al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que dentro

del marco de sus facultades inicien las investigaciones que correspondan, en contra del Titular de la Comisión Estatal del Agua (CEA) y a la Presidencia del Sistema DIF Estatal, porque son las áreas que más difunden publicaciones en total desacato a las Normas Constitucionales. **87.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobierno Estatal, Gobierno Federal, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, convoque de manera urgente se instale la mesa de Paz en la Zona Triqui del Estado de Oaxaca y sus pueblos vecinos. **88.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino integrante de la Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Salud Federal, coordine las acciones

indispensables que permitan prevenir el uso con fines políticos de la vacuna para la prevención del sars2 covid-19, y garantizar la aplicación a todo el personal médico y de enfermería incluyendo quienes desde el ejercicio privado se encuentran atendiendo a pacientes, brindando el servicio de contención y tratamiento del referido virus. **89.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado a intensificar las medidas de prevención sanitaria determinadas por la Secretaría de Salud, evitando realizar fiestas, jaripeos, bailes, y cualquier otra actividad que involucre aglomeraciones y reuniones de personas con la finalidad de disminuir la propagación del Virus Sars-Cov 2, en caso de desacato se aplicarán las disposiciones del Decreto 1624 emitido por este Honorable Congreso; que establece las causales de revocación de mandato. **90.** Proposición con

Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Cámara de Diputados Federal para que de manera inmediata solicite su renuncia al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdoba Vianello, en virtud de sus declaraciones infundadas e irresponsables que atentan de forma directa al Sistema Democrático de nuestro País, así como ante los comentarios de racismo y discriminación en contra de los pueblos originarios de México. **91.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, inicie Juicio Político al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdoba Vianello, en virtud de sus declaraciones infundadas e irresponsables que

atentan de forma directa al Sistema Democrático de nuestro País. **92. DICTÁMENES DE COMISIONES**

EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 193 BIS del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del Artículo 965 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10; el párrafo sexto del artículo 11; el párrafo segundo del artículo 21; el párrafo primero del artículo 54; el artículo 55; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo recorriéndose el subsecuente del artículo 11; el párrafo segundo y tercero del artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que instruya a los Agentes del Ministerio Público, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, evitando en lo posible el archivo temporal de las carpetas de investigación, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y recobrar la confianza de la ciudadanía en la Institución encargada de la procuración de justicia. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que modifique el Acuerdo General 01/2020 mediante el cual se establece el calendario judicial de periodos vacacionales y de suspensión de labores correspondiente al año dos mil veinte, con la finalidad de que se establezca un calendario de vacaciones escalonadas y guardias en los días inhábiles y de descanso obligatorio, que eviten el

cierre de los juzgados civiles y familiares, garantizando de esta manera el acceso a la justicia en el Estado del Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que se avoque de forma pronta a la investigación de los hechos constitutivos de delito cometidos en contra de servidoras y servidores públicos del Sistema Estatal de Salud, así como del personal de Seguridad Pública en ejercicio de sus funciones en el contexto de la pandemia del SARS-COV-2 (COVID 19) que se vive en el Estado de Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 41 y 247, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 5, recorriéndose la subsecuente de la Ley de Desarrollo Cultural para el estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de Santiago Textitlán, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Catalina Vásquez Marcos, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dicho servidor público para

que le brinde todas las facilidades necesarias a Catalina Vásquez Marcos para ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a la

Asamblea General, al Presidente Municipal e integrantes del Cabildo, así como a todas la personas que fungen como servidoras públicas del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Celia Celina García Hernández, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político. En ese sentido, esta Soberanía insta al Presidente Municipal y a los y las servidoras públicas del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, a que eleven su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana, así mismo este cuerpo colegiado les recuerda que, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición

de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

declara la denominación política de Núcleo Rural

a favor de la comunidad de la Santa Cecilia El

Progreso perteneciente al Municipio de San Pedro

Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se

reforma el Decreto número 1658 Bis de la

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de

Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y

publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10

de noviembre de 2018, en la parte donde se

encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro

Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, declara la categoría

administrativa de Agencia Municipal a favor de la

comunidad de San Juan Teponaxtla perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara a categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Lázaro Cárdenas Yucunicoco perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE**VULNERABILIDAD. a)** Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforman la fracción XI y el tercer párrafo del artículo 10; se adiciona la

fracción XII, recorriéndose la subsecuente para ser XIII del artículo 10, de la Ley de las Personas

Jóvenes del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VIII del artículo 3; la denominación del

Capítulo XII “De la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de Oaxaca”; el artículo 51; las fracciones VII, VIII y IX del artículo 52, y el

primer párrafo del artículo 53, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado

de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del

Sistema Local de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

(SESIPINNA), instrumenten las acciones pertinentes

para disminuir los índices y erradicar la violencia en sus múltiples manifestaciones hacia las niñas, niños y adolescentes, garantizando la atención oportuna y el interés superior de la niñez en el Estado. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instrumente acciones de infraestructura en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), para contar con espacios adecuados de alojamiento u hospedaje para las personas provenientes de comunidades rurales y de municipios del interior del Estado, que acuden a los cursos y talleres de formación y capacitación; asimismo, para que dicho Instituto proporcione los servicios de alimentación, de aseo e higiene y de internet. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al

Ciudadano Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Marcelo Ebrard Casaubón, a desarrollar las acciones necesarias para identificar a las y los mexicanos afectados o damnificados por los incendios forestales en los Estados Unidos, y protestar de inmediato la ayuda necesaria, incluyendo la económica, para que puedan normalizar su vida en México o en Estados Unidos.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPMYA/016/2020, de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales por no existir materia para sumarse al llamado, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que coordine con las instancias federales y municipales un plan de persuasión y prevención

que eviten aglomeraciones de la población en las avenidas, calles y espacios públicos de las principales ciudades de nuestra Entidad, cuya concentración social constituye un riesgo a la salud pública. **93. DICTÁMENES DE COMISIONES EN**

PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la facción X; se adicionan las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley para el Uso y Manejo del Fuego en las Actividades Agropecuarias y Silviculturales en el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta respetuosamente a cada una de la Autoridades Municipales que forman parte de las zonas de producción minera en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias y realicen una correcta distribución a sus Agencias de los recursos recaudados del fondo para el desarrollo de zonas de producción minera. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 4 del artículo 15; fracciones IV y VII del artículo 31; la fracción XI del artículo 51; el numeral 1 y el inciso a) del artículo 276; la fracción VIII del numeral 4 del artículo 278; y se adiciona el inciso b) recorriéndose los subsecuentes del artículo 282; de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta a los Integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que emitan los lineamientos en los que se garantice la autoadscripción calificada de la identidad de género, como mecanismo, para salvaguardar los derechos de las mujeres cisgénero y transgénero, para acceder a los cargos de elección popular.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los cuatrocientos diecisiete Municipios de esta Entidad Federativa, que eligen a sus autoridades municipales bajo el Régimen de Sistemas Normativos Internos, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen los diversos programas de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con la finalidad de evitar posibles fraudes.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente a los Gobiernos Municipales; para que en coordinación con el Estado, se garantice la Educación Pública de los menores, en edad escolar, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones ejecutivas implementen campañas para que todos y todas las menores, en edad escolar, puedan asistir a la escuela en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Isidro Velasco López asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado

de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Maritza Uraje Beltran, al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Concejal suplente, la Ciudadana Juana Hernández Ramírez, asuma el cargo como Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/12,17/2016, CPG/58,125,131, 252, 253, 266, 294/2017, CPG/380, 404, 454, 498, 508, 510, 549, 555, 577, 578, 579/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 20; la fracción VIII del artículo 22 y el artículo 35, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al | Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los DIF Municipales, desde el ámbito de sus competencias, implementen las medidas preventivas y recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en la operación de los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario ante el COVID-19, dirigido a las personas en situación de vulnerabilidad. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Comisión

Permanente del Honorable Congreso de la Unión, que este Poder Legislativo mediante Decreto número 1588, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte expidió la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, armonizando su contenido con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo con los artículos quinto y sexto transitorios de dicha Ley General. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que este Poder Legislativo ha aprobado diversas reformas que han impulsado el proceso de armonización del marco normativo estatal con las leyes federales e internacionales, para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad y su participación en todos los ámbitos de la vida para vivir de manera autónoma e independiente; asimismo, se informa

a dicho órgano autónomo que esta Legislatura Constitucional seguirá implementando las acciones necesarias que garanticen una protección más amplia de los derechos humanos de este sector de la población. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que este poder legislativo mediante Decreto número 1588, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, expidió la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, la cual se armoniza con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo con el artículo quinto transitorio de la misma Ley General. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, a la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que de forma coordinada y desde el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas para la prevención y eliminación del matrimonio infantil, garantizando con ello, el interés superior de la niñez oaxaqueña. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 9 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 12 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **c)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 13 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 21 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 22 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 25 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 28 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIÓN Y

PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 y el artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, para que estos cuenten con dicha información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su

alcance. Asimismo, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres, para que implemente y coordine las políticas públicas, establecidas en el artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, para que brinde la

atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos por razón de género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y

AFROMEXICANO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso g) de la fracción (sic) del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad Entre Hombres y Mujeres para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE SEGURIDAD Y

PROTECCION CIUDADANA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal, instruya a elementos de la Policía Estatal, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de amenazas y violencia política por las que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; asimismo, al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca, con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las instituciones policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima. Y finalmente a la Secretaria de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para que en un plazo de quince días hábiles informen puntualmente de

manera escrita al Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de las medidas implementadas para el cumplimiento del presente Acuerdo. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como al Titular del Organismo Descentralizado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, realicen de manera urgente las labores necesarias para rehabilitar y mantener en condiciones óptimas los caminos y carreteras que se encuentran dañadas y en malas condiciones en las ocho Regiones del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE TURISMO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales de Santa María Huatulco y San Pedro Mixtepec, Oaxaca, para que en sus respectivos municipios realicen proyectos de planeación y construcción de ciclovías, para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, en favor del medio ambiente y de esta forma fortalecer las actividades turísticas de Huatulco y Puerto Escondido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención a migrantes. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E**

INNOVACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las acciones correspondientes para garantizar que este ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, se brinde la cobertura de señal de televisión e internet a todas las comunidades rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta soberanía el impedimento legal o material que tenga para poder ampliarla.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que, a través de la Secretaría de

Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, dote de ambulancias modernas equipadas bajo los estándares de calidad a todos los centros de salud de nuestro Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25 y 28; y se adicionan el artículo 25 Bis, la fracción IX al artículo 35, y las fracciones VII, VIII y IX al artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

adiciona el artículo 21 Sexies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 138 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. **a)** Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 117, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, y del expediente número 26, del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación actualizada con sus Reformas y Adiciones, hasta el mes de agosto de 2019, del Decreto 1658 bis. de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que contiene la División territorial del Estado de Oaxaca, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como la Publicación Electrónica de dicho documento en la Página Web del Congreso del Estado. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, para que

proceda a dar cumplimiento al presente acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para que instruya al Director del periódico Oficial del Gobierno del Estado para que proceda a la Publicación correspondiente. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su autonomía constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General de referencia, le agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho órgano colegiado. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo

General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP). Finalmente exhorta respetuosamente a la Titular de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el haberle conferido el cargo de Comisionada

Presidenta del Consejo General en comento. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que vigile y transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte en la central de abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que emita la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento

del Sistema Estatal de Planeación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, se exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo para que publique los lineamientos, criterios y/o bases operativas que regirán el Plan de Rescate Económico anunciado a las y los ciudadanos del Estado de Oaxaca el siete de abril del dos mil veinte. **94.** Asuntos Generales.- - - - -

I.- En virtud que las actas de sesión ordinaria y extraordinaria celebradas el trece de enero de dos mil veintiuno, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara**

aprobada las actas de las sesiones anteriores.- - - -

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número TEEO/SG/A/191/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo de trámite dictado en el Expediente número JDC/101/2020 reencauzado a JDCI/64/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de**

Oaxaca.-----

-02) Oficio 030/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de enero del año en curso, en el cual Integrantes del Ayuntamiento de Animas Trujano, Centro, hacen del conocimiento de la aprobación de su Bando de Policía y Buen Gobierno de su municipio, así también comunica que se llevara a cabo la publicación del mismo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-03) Oficio número 304/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de enero del año en curso, en el cual el Diputado Presidente y la Diputada Secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, remite el punto de Acuerdo, en los siguientes términos: Primero. – La Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) para que, en el ámbito de sus facultades realice las acciones necesarias para optimizar y agilizar el procedimiento administrativo

para la expedición y/o renovación de los permisos de pesca, así como en la actualización del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, con la finalidad de establecer mecanismos que fortalezcan el sector productivo. Segundo. – Remítase la presente proposición con Punto de Acuerdo a las Legislaturas de los Estados para que, de considerarlo, se adhieran al mismo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca.**-----

-04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal de San Gabriel, Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá; le hace del conocimiento al Secretario General de Gobierno que en atención a su asamblea efectuada el 28 de diciembre de 2020; se propusieron a dos personas como Concejales para que se integren al Consejo Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-05) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en los cuales, la Regidora de Hacienda y el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y de Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial del Municipio de Oaxaca de Juárez del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-06) Oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-B/2581/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual el Director de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; remite el memorándum original número SCTG/SASO/DA-C2/301/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, a efecto de que sea tomado en consideración dentro de las actuaciones del expediente número DQDI-B/78/02/2019, que fue remitido a este Honorable Congreso del Estado. **Se**

acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora, para ser agregado al expediente número 54 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-07) Copia de conocimiento del escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal de San Miguel, San Juan Bautista Guelache, Etlá, remite al Secretario General de Gobierno, la propuesta de Concejales para la integración del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-08) Oficio 005, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de enero del año en curso, en el cual el Secretario Municipal de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, remite el primer informe anual de gobierno de su Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

-09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el quince de enero del año en curso, en el cual el Síndico Municipal de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, remite su iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, para el Ejercicio 2021. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-10) Oficio número MPH/10/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Pluma Hidalgo, Pochutla; hace del conocimiento de la renuncia del Regidor de Obras; así como la aceptación del cargo del Suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios en el cual, el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; remite la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-116/2020, en la cual solicita auxilio para que a través del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de

Oaxaca; notifique sentencia mediante la cual vincula al Congreso de la Unión, así como a los Congresos Locales a regular la paridad en gubernaturas antes del inicio del próximo proceso electoral que siga de manera inmediata al proceso dos mil veinte-dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales; y Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-12) Oficio número TEEO/SG/A/358/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia dictada en el Expediente número JDCI/56/2020, en el que se decreta el cese del carácter cautelar de las medidas de protección dictadas a favor de la actora adoptadas mediante acuerdo plenario de seis de octubre de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanente de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 212; y de**

Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 318; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-13) Oficio número TEEO/SG/A/365/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia dictada en el expediente PES/04/2020, en el que se dejan sin efecto las medidas de protección dictadas por auto de veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanente de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 241; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 371; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-14) Oficio número TEEO/SG/A/333/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia dictada en el Expediente número JDC/115/2020, en el que se

dejan sin efecto las medidas de protección dictadas a favor de la actora. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanente de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 223; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 336; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-15) Oficio número TEEO/SG/A/344/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia dictada en el Expediente número JDC/71/2020, en el que se decreta el cese del carácter cautelar de las medidas de protección, dictadas a favor de Silvia Patricia Mendoza Guzmán, mediante acuerdo plenario de diez de agosto de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanente de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 191; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 287; ambos de la Sexagésima**

Cuarta Legislatura.-----

-16) Oficio número TEEO/SG/A/376/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia dictada en el Expediente número JDC/93/2020, en el que se decreta el cese del carácter cautelar de las medidas de protección, dictadas a favor de Claudia Nataly Mejía Arriaga, mediante Acuerdo plenario del primero de octubre de dos mil veinte.

Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanente de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 213; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 319; ambos de la Sexagésima

Cuarta Legislatura.-----

-17) Copia del oficio B00.00.00.6.-21-0005, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual la Directora de Área de Enlace Legislativo, de la Comisión Nacional del Agua, remite nota informativa con relación al proceso de

establecimiento de Zona Reglamentada en el Acuífero Valles Centrales, Oaxaca, relativo al Acuerdo número 918, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, y al Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, realicen las acciones necesarias y suficientes, a efecto de que den cabal cumplimiento a los acuerdos contraídos en el procedimiento de consulta entre las Comunidades y Pueblos Indígenas Zapotecas del Valle de Ocotlán de Morelos y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, derivado del cumplimiento a la sentencia de fecha 08 de abril de 2013, dictada por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y sometan a consideración, y en su caso, firma del presidente de la república, el proyecto de “Decreto por el que se establece la Zona Reglamentada Comunitaria e Indígena del Acuífero 2025, de Valles Centrales del Estado de

Oaxaca". **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 918 de esta Legislatura.**-----

-18) Oficio PM/006/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual los integrantes del Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, Etlá, informan sobre el fallecimiento del Ciudadano Margarito García Ignacio quien fuera Regidor de Seguridad Pública y Vialidad de Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, así también informan que quien asumirá el cargo de Regidor de Seguridad Pública y Vialidad será el Ciudadano Ángel Edrel Ruíz Luía. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-19) Oficio SF/SECyT/6870/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas, da respuesta al Acuerdo número 989, en el cual la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a las y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de Presupuestos de Egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 989 de esta Legislatura.**-----

-20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Salud del Municipio de San Luis Amatlán, Miahuatlán, manifiesta que no ratifica el escrito de renuncia a

su cargo de Regidora de Salud del Municipio de San Luis Amatlán, Miahuatlán; así también solicita las medidas cautelares pertinentes para el cese de las acciones que detalla como probable violencia ejercida por el Presidente Municipal de San Luis Amatlán, Miahuatlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 389; así también por lo relativo a las medidas cautelares remítase para su intervención a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

-21) Oficio SG/UE/230/1573/20, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remite mediante el oficio de cuenta el código QR que contiene el Segundo Informe de Gobierno del presidente de la Republica Licenciado Andrés Manuel López Obrador, así como el Segundo Informe de Labores de las Dependencias. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**

Diputados de esta Legislatura.-----

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicita el Reconocimiento oficial de Agencia Municipal a la Localidad de Barrio San Bartolo, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-23) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual los Agentes Municipales de San Gabriel y San Miguel, pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, remite al Secretario General de Gobierno, que no avale o haga suya la propuesta de integración del Consejo Municipal en la cual eligieron a los consejeros que se encuentra fungiendo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en

curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Yucunama, Teposcolula, hacen del conocimiento la publicación del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Pedro Yucunama. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

-25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de enero del año en curso, en el cual Presidentes Municipales del Distrito de Jamiltepec, la Coordinadora Regional para la Construcción de la Paz Oaxaca 08 y la Directora Regional de Programas para el Desarrollo en Santiago Pinotepa Nacional, Solicitan el apoyo para que se le ponga un alto a la desobediencia de distintos sectores sociales que no están acatando las medidas de seguridad para la prevención de contagios del Covid-19, toda vez que dichas autoridades han realizado los llamados necesarios para que acaten las medidas de prevención, pero siguen sin hacer caso a los llamados de las autoridades municipales. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión**

Permanente de Salud.-----

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de enero del año en curso, en el cual el Representante del Consejo Comunitario de Ancianos de la Agencia Municipal de Álvaro Obregón, Juchitán de Zaragoza, remite copia del Acta de la ratificación de Autoridades Comunitarias de su Agencia Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de enero del presente año; en el cual, habitante y quien se ostenta como Candidato a Presidente Municipal de San Antonio de la Cal; se inconforma por el nombramiento del Consejo Municipal de San Antonio de la Cal; y solicita que de considerarlo quede invalidado el mismo. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-28) Oficio número PM/GGG/0062/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el

diecinueve de enero del presente año; en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Huatulco; informa respecto de la sesión ordinaria de Cabildo mediante la cual se aprobó y acepto la renuncia de carácter irrevocable de la Síndica Municipal; así mismo que se procedió a llamar a la suplente de la citada Síndica. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal Constitucional, Síndico Procurador, Síndico Hacendario del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, solicita, que en este nuevo proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos presentada por el Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, para el ejercicio Fiscal 2021, se analice cuidadosamente el artículo correspondiente donde incluyen el referido plano de zonificación catastral y en su caso este debe ser modificado, corregido y acotado a partir de la colindancia de ambos municipios del punto X=709,092.31,

Y=1,750852.24 situado en la punta Zicatela, al punto X=712,673.00, Y=1762,332.00 situado en el Cerro el Ocote, lo anterior para no violentar la suspensión de los actos reclamados decretada por la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado; y exista una armonía y respeto entre los tres poderes del Estado, toda vez que la Controversia Constitucional se instituyó como un medio de defensa entre poderes y órganos del poder fijándose responsabilidades de quienes incumplían la suspensión decretada. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda, para ser agregado al expediente 1839.-**

-30) Copia de conocimiento recibida en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal Electo de la Villa de San Miguel Quetzaltepec, Mixe, le solicita al Presidente Municipal de la Villa de San Miguel Quetzaltepec, Mixe, fije fecha, hora y lugar, para iniciar los trabajos correspondientes e integrar de manera coordinada la Comisión Municipal de Entrega-

Recepción. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.**-----

-31) Oficio número SY-PM/0500/2020/0426 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente municipal de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco; hace del conocimiento que ha tenido a bien autorizar la renuncia voluntaria del Regidor de Enlace, por lo cual se llamó al suplente para ocupar dicho cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en forma virtual, misma que a la letra dice: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. D E C R E T A: ÚNICO.** La Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2021 sea realizada de Forma Virtual. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente Decreto surte sus efectos a partir del momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención a que ninguna Diputada o Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto correspondiente haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Al efecto, se pone a discusión el Decreto de referencia, en votación económica pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que **se emitieron treinta y tres votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - -

IV.- A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **PRIMERO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la facultad que le confieren los artículos 43 y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba celebrar las comparecencias de las y los Servidores Públicos ante las Comisiones Permanentes del Congreso del Estado, para el análisis del Cuarto Informe de Gobierno del Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; conforme al siguiente Calendario de Comparecencias:

Secretaría de Salud, ante la Comisión Permanente de Salud, martes veintiséis de enero de dos mil veintiuno a las diez horas. Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, martes veintiséis de enero de dos mil veintiuno a las catorce horas. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, ante la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca, miércoles veintisiete de enero de dos mil veintiuno a las nueve horas. Secretaría General de Gobierno, ante las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Fortalecimientos y Asuntos Municipales, miércoles veintisiete de enero de dos mil veintiuno a las diecisiete horas. Secretaría de Seguridad Pública, ante las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia, jueves veintiocho de enero de dos mil veintiuno a las diez horas. Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, ante la

Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, jueves veintiocho de enero de dos mil veintiuno a las catorce horas. Secretaría de Movilidad, Ante la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, lunes primero de febrero de dos mil veintiuno a las diez horas. Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Cultura; Juventud, Cultura Física y Deporte, lunes primero de febrero de dos mil veintiuno a las catorce horas. Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, martes dos de febrero de dos mil veintiuno a las diez horas. Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, ante la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, martes dos de febrero de dos mil veintiuno a las catorce horas. Secretaría de Finanzas, ante las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda, miércoles tres de febrero de dos mil veintiuno a las nueve horas. Secretaría de Administración, ante la

Comisión Permanente de Administración Pública, miércoles tres de febrero de dos mil veintiuno a las diecisiete horas. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ante la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, jueves cuatro de febrero de dos mil veintiuno a las diez horas. Secretaría de Economía, ante la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, jueves cuatro de febrero de dos mil veintiuno a las catorce horas. Secretaría de Turismo, ante la Comisión Permanente de Turismo, lunes ocho de febrero de dos mil veintiuno a las diez horas. Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Igualdad de Género, lunes ocho de febrero de dos mil veintiuno a las catorce horas. Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, ante la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, martes nueve de febrero de dos mil veintiuno a las diez horas. Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa,

ante la Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Educación Ciencia Tecnología e Innovación, martes nueve de febrero de dos mil veintiuno a las catorce horas. Coordinación Estatal de Protección Civil, ante la Comisión Permanente de Protección Civil, miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno a las nueve horas. Caminos y Aeropistas de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno a las diecisiete horas.

SEGUNDO. - Con la finalidad de promover el diálogo informado, las y los comparecientes entregarán con 72 horas de anticipación, los documentos necesarios para su presentación en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para su distribución inmediata a las y los Diputados integrantes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **TERCERO.** - Las

comparecencias se sujetarán al formato siguiente:

1.- La Presidencia de la Comisión Permanente encargada de la comparecencia, en la fecha y

hora señalada, dará la bienvenida al Servidor Público compareciente, y ordenará la lectura del Acuerdo que rige la comparecencia correspondiente. 2.- La o el Servidor Público compareciente rendirá protesta de decir verdad. 3.- Se tendrá una intervención inicial por parte del compareciente hasta por veinticinco minutos, quien podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios. 4.- Los Grupos Parlamentarios podrán formular preguntas dirigidas a la o el Servidor Público compareciente, conforme al orden siguiente: Grupo Parlamentario del Partido Morena (3 preguntas); Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (1 pregunta); Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (1 pregunta); Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (1 pregunta); Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (1 pregunta); Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes (1 pregunta); Partido Acción Nacional (1 pregunta). 5.- La o el Servidor Público compareciente tendrá una intervención de hasta veinte minutos para dar

respuesta a las preguntas formuladas por las y los Diputados integrantes de la Comisión o Comisiones Permanentes que correspondan a la comparecencia. 6.- Terminada la intervención de respuesta por parte de la o el Servidor Público compareciente, se procederá a realizar una segunda ronda de preguntas formuladas por las y los Diputados, en el mismo orden que marca el numeral 4 de este Acuerdo. 7.- A continuación, se tendrá la intervención de la o el Servidor Público compareciente, de hasta diez minutos. 8.- La clausura de la Sesión de Comparecencia estará a cargo de la Presidencia de la Comisión Permanente correspondiente. **CUARTO.-** Las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, definirán las participaciones de las y los Diputados en las rondas de preguntas correspondientes. **QUINTO.-** Las comparecencias de las y los Servidores Públicos, se celebrarán en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en Calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. **TRANSITORIOS:** **PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá

efectos el día de su aprobación. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos que sean procedentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **CUARTO.** Con el fin de que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpidos, las y los comparecientes deberán abstenerse de invitar y trasladar al personal de las dependencias a su cargo, al Recinto Legislativo el día señalado para las comparecencias correspondientes. En caso de incumplimiento, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos procedentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la

Asamblea el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron treinta y cinco votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos a favor el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

V.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 114, apartado D, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

VI.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 12, párrafo Vigésimo Octavo, Inciso C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VII.- Al igual que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo noveno del inciso D. DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

VIII.- Así también, la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IX.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un quinto párrafo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

X.- Mientras que la iniciativa de las Diputadas Elena Cuevas Hernández y la Diputada Roció Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se expide la Ley de la Defensoría Pública Administrativa del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia del**

Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y de Administración y Procuración de Justicia; con la opinión de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - -

XI.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforman el título, los artículos 1º, 2º tercer párrafo, 3º fracciones III y VII, el Capítulo II, artículo 5º, 6º primer párrafo, 7º, 8º segundo párrafo, 9º, 11, 12, 14, el Capítulo y Título IV, 15, 16 y 17; 21, 22, 25, 27, 28, 30 y 32 segundo párrafo; 34, 36, 37, 41, 42, 44, el Capítulo VI; artículos 46, 47, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57,58, 60, 64 y 70 y; se adicionan tercer párrafo y se recorre el subsecuente al artículo 2º, fracción IV y se recorren las subsecuentes y fracción XII al artículo 3º, artículo 4 Bis, 8 Bis y 10 Bis, segundo párrafo al artículo 11, artículo 13 Bis, segundo párrafo a los artículos 19 y 20, el Capítulo V y se recorren los subsecuentes, Segundo párrafo al 23, Tercer párrafo al 24, Segundo párrafo al 26, artículo 32 Bis, Quinto párrafo al 33, Segundo párrafo al 45, Segundo párrafo al 53 y Tercer párrafo al 59 todos de la Ley

de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

XII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VII al artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

XIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el Capítulo IV denominado “Consecuencias para las Personas Jurídicas”, al Título Quinto; los artículos 92 Bis, 92 Ter, artículo 92 Quater, 92 Quinquies, 92 Sexies, 92 Septies, 92 Octies, 92 Nonies, 92 Decies y un segundo párrafo al artículo 267 todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XIV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 411

del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

XV.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XVI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 7, el artículo 19 Bis y la fracción X del artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

XVII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 71 y 73; se adicionan los artículos 71 Bis, 71 Ter, 71 Quater

de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

XVIII.- Siendo la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 343 bis y 343 ter del Código Penal Federal (Sic): en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -

XIX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma y se adiciona un Segundo y Tercer párrafo al artículo 84 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 1, 2, 3 fracciones I, IV, V, IV, IX, XI, XIV, XV, 7, 12 fracción XII del Decreto 345 la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto

Estatal de Educación para Adultos" (IEEA): **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XXI.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 45; se reforma el primer párrafo y se adicionan el número 1 al 14 al primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 59, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.- - - - -

XXII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 7 en sus fracciones III, XIII y XXI; artículo 9; artículo 24 en sus fracciones II, III y IV; y el artículo 76 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - -

XXIII.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman la fracción XXVII

del artículo 56 y las fracciones XI y XII del artículo 70; se adicionan la fracción XXVIII, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 56 y la fracción XIII del artículo 70 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con la opinión de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXIV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 81, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Administración Pública; con la opinión de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -

XXV.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II del artículo 21 y el artículo 95; se adiciona el CAPÍTULO IV TER “DE LAS ATRIBUCIONES Y TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE PERSONAS DESAPARECIDAS” y los artículos 11 Quinquies, 11 Sexies, 11 Octies y 11 Nonies de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XXVI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 373 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXVII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción III del Artículo 15 y se adiciona la fracción VI Bis del Artículo 3, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes**

Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático. - - - - -

XXVIII.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones VIII, X, y XI del Primer párrafo del artículo 6; el primer párrafo del artículo 20; el primer párrafo y la fracción V del artículo 24; y el primer párrafo del artículo 25 de Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XXIX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose las subsecuentes y se

reforma la fracción XXVIII que ahora pasa a ser la fracción XXIX del artículo 4; se reforman las fracciones III y V del artículo 12, y el tercer párrafo del artículo 31, de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XXX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

XXXI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 19 fracción VIII, 22 fracción VI, 23 fracción IV, 24, 27 fracción I, 28 fracción I y 30, de la Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Familiar: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXXII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se deroga la fracción VIII del artículo 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

XXXIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 23 de la Ley de Derechos de Los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - -

XXXIV.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 102 de la Ley de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, y las Diputadas Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Aurora Bertha López Acevedo. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías**

Renovables y Cambio Climático.-----

XXXV.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca, con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido

Morena, por la que se adiciona el artículo 123 Bis; y se reforman los artículos 323, 326 y 328, todos de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXXVII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, y la ciudadana oaxaqueña, Inés Peñaloza Lugo, por la que se adicionan la fracción XV bis y la fracción XLI bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 17 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Hacienda.**-----

XXXVIII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

XXXIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6 fracción IX y 35 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Derechos Humanos.**-----

XL.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V del artículo 62 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

XLI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se - se adiciona la fracción x del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud; y se adiciona el artículo 39 bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XLII.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la

que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 4; y se adiciona el cuarto párrafo al artículo 24 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XLIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona el apartado A “De la Educación para el Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos” al artículo 95 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de**

Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.- - - - -

XLIV.- Se tiene que la iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Ángel Domínguez Escobar y la Diputada Leticia Socorro Collado Soto Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 57; y se adiciona la fracción IV al artículo 57, recorriéndose en su orden las subsecuentes, ambos de Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; con la opinión de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -**

XLV.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado por la que se reforma el artículo 405 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; y se reforma el artículo 915 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XLVI.- En relación a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un Capítulo IX al Título Décimo Sexto y el artículo 325 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud.- - - - -

XLVII.- En lo referente a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XL del artículo 37 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -**

XLVIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman el primer párrafo del artículo 24 y el primer párrafo del artículo 25, así como se adiciona un segundo párrafo al artículo 24, recorriéndose los subsecuentes de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental

para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XLIX.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVI al artículo 9, así como la fracción II Bis al artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Presupuesto y Programación.**-----

L.- En tanto que la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

II.- Se dice que la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II, del artículo 1 y las fracciones VII, IX y XXXI, primer párrafo, del artículo 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadano.- - - - -

LII.- En atención a la iniciativa de las y los Diputados Leticia Socorro Collado Soto y Ericel Gómez Núcamendi del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 102, se adiciona la fracción XX recorriéndose la subsecuente del artículo 108, ambos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -**

LIIL.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente

al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con Autoridades Municipales, implementen políticas públicas que garanticen la salvaguarda de los derechos, libertades y garantías de las y los oaxaqueños ante la inseguridad que aqueja a nuestra entidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LIV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e historia (INAH) en el Estado de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias de protección y conservación a fin de evitar el crecimiento urbano en la zona arqueológica de Monte Albán: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.-----

LV.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública; Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, para que realicen, en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, en el cumplimiento de su función pública, para garantizar la seguridad en el Estado y devolver la tranquilidad a todos los oaxaqueños, mediante acciones objetivas, concretas, reales y urgentes, para que ningún hecho delictivo quede impune, menos aquellos donde se involucren civiles, menores de edad y mujeres: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LVI.- Por lo que respecta a la Proposición

Protocolaria con Punto de Acuerdo las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Aurora Bertha López Acevedo, Rocío Machuca Rojas, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Migdalia Espinoza Manuel y María de Jesús Mendoza Sánchez y los Diputados Mauro Cruz Sánchez y Emilio Joaquín García Aguilar, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga reconocimiento en el Pleno del Honorable Congreso del Estado, a la señora María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante cuarenta y un años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - - - - -

LVII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, Director General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 5, Coordinador de Planeación de la misma Jurisdicción Sanitaria, y el Supervisor de la Zona dos, de la Secretaría de Salud del Estado Oaxaca, autoridades responsables por disposición de diversos ordenamiento legales y, por mandato judicial, para que a la brevedad posible, den cumplimiento a la sentencia ejecutoriada, dictada con fecha 30 de noviembre, por el Juez Quinto de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el juicio de amparo número 368/2020 y su acumulado 384/2020, donde la justicia de la Unión, AMPARA Y PROTEGE a diversas personas, para el efecto de que en uso de sus respectivas facultades, provean a designar personal médico y de enfermería en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, ubicado en la población Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla de Guerrero, Oaxaca,

teniendo como consecuencia la apertura del citado nosocomio, ya que con ello, se les hace efectivo el derecho humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales, suscritos por el Estado Mexicano y otras disposiciones legales. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

LVIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Economía, a la Titular Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés de Zaragoza, Nochixtlán, Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias aclaren la instalación de la empresa minera denominada YUU VII (piedra bonita), que se posicionó en los terrenos comunales, de este Municipio para realizar trabajos de colocación de sus plantas procesadoras de minerales, oro y plata. La cual dice tener una concesión a nombre de Marcos Vázquez Arteaga, denominada GABRIELA, con número de concesión 233927, con 60 hectáreas; expedida el veinticuatro de abril de 2009, por tanto, aun suponiendo sin conceder que hayan sido validadas ya vencieron: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.** - - - - -

LIX.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, a través de las Instancias correspondientes, genere y promocióne una serie de programas emergentes destinados al establecimiento de huertas periurbanas o de traspatio en favor de las familias socialmente más vulnerables de la población oaxaqueña: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

LX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que refuercen las estrategias de seguridad mediante operativos que vigilen el patrimonio de los oaxaqueños a efecto de prevenir el robo a transeúnte en vía pública: **se**

acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -

LXI.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a Oswaldo García Jarquín Presidente Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones brinden las condiciones sanitarias pertinentes o en su caso realicen la reubicación de los vendedores de tomates de la Central de Abastos, que se encuentran en el playón de la Ribera del Atoyac, provenientes de San Pedro Apóstol, Santa Lucía Ocotlán, Nuevo Zoquiapam y demás municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - -**

LXII.- En tanto que la Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca, para que vigilen que los habitantes de sus Municipios se abstengan de encender petardos, cuetes y juegos pirotécnicos en la vía pública o en cualquier espacio al aire libre, cuando no exista autorización de la autoridad correspondiente. Así también deberán vigilar que cualquier actividad pirotécnica en las fiestas de navidad y fin de año, requerirá la respectiva autorización de la autoridad competente, que incluirá un proyecto con las medidas para evitar accidentes y molestias a las personas y animales o daños a las cosas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

LXIII.- Se dice que la proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez

Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para que a través de sus Consejos Municipales de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, realicen campañas de prevención contra la violencia familiar derivado del confinamiento ocasionado por el Covid 19, con la finalidad de garantizar la libertad e igualdad entre los miembros de la familia, eliminando los motivos y causas que generan esa violencia familiar con el propósito de erradicarla, asimismo, se exhorta a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que a través de sus Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, establezcan los centros necesarios de apoyo a víctimas de la violencia familiar, de igual forma, se exhorta a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que a través de sus Consejos

Municipales de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, elaboren una base de Datos de información estadística sobre violencia familiar en sus Municipios, y en su oportunidad, la remitan al Consejo Estatal, para el informe anual que deberá remitirse al Congreso del Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

LXIV.- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se pronuncia en contra de la desaparición del Organismo Autónomo denominado Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales (INAI): misma que **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

LXV.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal Andrés Manuel López Obrador, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya al Secretario de Salud Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela y al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Doctor Hugo López Gatell Ramírez, para que de manera eficiente y eficaz se apliquen las vacunas al personal médico de primera línea de control del virus covid19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXVI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud de

Oaxaca, Maestro Donato Augusto Casas Escamilla; así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; para que en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, realicen de manera urgente comunicados a los diferentes Municipios así como los distintos Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para efecto de que se tomen medidas estrictas de confinamiento y se prohíba todo tipo de eventos masivos como fiestas patronales y afines que representen riesgo a la sociedad, atendiendo la gravedad en la que se encuentra nuestra entidad por la pandemia del COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXVII.- De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, Doctor Juan

Carlos Márquez Heine; así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; para que en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, realicen y tomen medidas necesarias y estrictas en la distribución y aplicación de la vacuna contra el covid-19 (sars-cov-2 de las farmacéuticas pfizer-biontech) otorgadas al Estado de Oaxaca el día doce de enero del dos mil veintiuno, fecha en que llegó el primer lote de vacunas, para efecto de evitar una mala distribución y se aplique única y exclusivamente a todo el personal médico de primera línea de batalla contra la pandemia del COVID-19, evitando en todo momento tráfico de influencias o beneficiando a otros sectores para lo cual no fue destinado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXVIII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que a la brevedad establezca una estrategia para el seguimiento de las acciones implementadas por los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, de los cuarenta municipios en los que fue decretada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, para prevenir las muertes violentas de mujeres como las registradas recientemente en los municipios de Santiago Pinotepa Nacional, San Miguel Soyaltepec, San Antonio de la Cal y en Santa Cruz Huatulco, agencia de Santa María Huatulco, Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.-**

LXIX.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a

la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en Oaxaca; implemente estrategias integrales que permitan a las y los productores de limón mexicano de la región de la Cañada; la producción, cosecha, certificación, venta y exportación del producto agrícola así como buscar el reconocimiento internacional para llegar a nuevos mercados; evitar que intermediarios adquieran el producto a bajo costo, generando condiciones económicas que permita la venta directa del producto: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.** - - -

LXX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado para que a la brevedad y bajo la aplicación del Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el Delito de

Feminicidio para el Estado de Oaxaca, recabe los datos de pruebas suficientes a efecto de lograr justicia ante el feminicidio de la adolescente registrado en la comunidad de San Isidro Zoquiapan, Municipio de San Lucas Zoquiapan registrado el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia** .-----

LXXI.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones y gire instrucciones al Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, así como al Titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, así

como a las y los Titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, para que garanticen la inscripción al Programa "Pensión Para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores", a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los Municipios o Localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

LXXII.- Se menciona que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a aplicar de nuevo los exámenes realizados los días veintisiete de diciembre y tres de enero, para la selección de integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, entre las personas que hayan sido excluidas de la plataforma por problemas técnicos, garantizando la igualdad de oportunidades entre las y los aspirantes, así como los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad a los que está obligado el Instituto, asimismo, se exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la plataforma Ajexam para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello: **se acusa de**

recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - -

LXXIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputados y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que en los nombramientos que otorgue para futuros ajustes a su gabinete, en uso de sus facultades constitucionales y legales, los realice preferentemente entre personas del Estado de Oaxaca, garantizando que tengan no sólo capacidades técnicas sobre la materia específica que se le asigne, sino también amplios conocimientos sobre el contexto de la vida social, política y cultural oaxaqueña, con el fin de que estén en posibilidades reales de cumplir con los altos mandatos que se les encomienden: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado

Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y cinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén

por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y cinco votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXIV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosamente y en pleno respeto a su autonomía, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las Ciudadanas y

Ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del Proceso Electoral dos mil veinte – dos mil veintiuno, por la emergencia sanitaria del virus COVID-19, asimismo, se exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio Sistema Normativo Indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

LXXV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al

Presidente Municipal Constitucional de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a la brevedad posible lleven a cabo con mayor intensidad acciones y medidas más efectivas que permitan disminuir los robos a transeúntes y a casa habitación que ha venido en aumento en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y así resguardar la seguridad y bienes de la Ciudadanía: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LXXVI.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez y Pavel Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que garantice el derecho humano de los ciudadanos oaxaqueños que residen en el extranjero a ser votados en la próxima Contienda Electoral: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

LXXVII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Poderes del Estado, Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Autónomos y al Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que en uso de atribuciones realicen una revisión a los expedientes del personal de las instituciones de su competencia y verifiquen si a la

fecha de su contratación tenían una relación de parentesco, consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado con algún Legislador Federal o Estatal, Magistrado, Secretario de Estado o Titular de alguna dependencia e iniciar el procedimiento a que haya lugar por consecuencia: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- -**

LXXVIII.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en cumplimiento a los compromisos internacionales como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO, y a la Legislación Mexicana en Materia de Protección a la Riqueza Natural y Cultural, se tomen las acciones necesarias para encontrar a los responsables y

aplicar penas ejemplares por el daño infringido a este patrimonio mundial y que las Autoridades Federales en concurrencia con las Estatales, Municipales y Comunitarias, refuercen y replanteen las acciones de manejo y protección como medidas de seguridad y vigilancia, evaluación del daño provocado y establecimiento de forma urgente de medidas de restauración, mayor investigación como lo propone la UNESCO, capacitación a los pobladores locales para la vigilancia y protección, entre otras acciones que este importante sitio requiere con la participación plena y efectiva de los pobladores locales, quienes han salvaguardado este patrimonio desde hace años.: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

LXXIX.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del

Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial del Estado de Oaxaca, Comisión Estatal del Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se suman a la propuesta las y los Diputados siguientes: Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Gustavo Díaz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Gloria Sánchez López, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Pável Meléndez Cruz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, y Leticia Socorro Collado Soto. Además el Diputado Gustavo Díaz Sánchez solicita el uso de la palabra para pedir que la presente proposición sea considerada de urgente y obvia resolución. A

continuación, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**

Posteriormente, hace el uso de la palabra la Diputada Aurora Bertha López Acevedo para que se retome el punto y se considere como de urgente y obvia resolución.- - - - -

LXXX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, eviten la inversión privada; en el otorgamiento de los espacios se contemple a personas con conocimientos en cocina tradicional oaxaqueña; garanticen la competencia leal entre dicho Centro Gastronómico y los Mercados Gastronómicos ubicados en el Centro Histórico; así como para que impulsen el consumo local y reactivación de la economía con una campaña

permanente de promoción a dichos mercados: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - -

LXXXI.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta AL Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de la legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de Seguridad Pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de

violencia de género, verificando que estos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LXXXII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado y Diputadas integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal, Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcares y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento, que puedan configurarse por algún tipo de

violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndoles del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de lo establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

LXXXIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a instruir a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a

implementar una estrategia eficaz de información y orientación pública sobre la operación del Gobierno del Estado durante esta emergencia sanitaria; brindando para tal efecto a la brevedad y con mayor publicidad posible, correos electrónicos y números telefónicos de oficina y de celular, que den certeza a la recepción y respuestas de las peticiones, así como, horarios de atención programados para recibir documentación que por su valor jurídico deban ser entregados físicamente: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXXXIV.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador del Estado para que la Corporación

Oaxaqueña de Radio y Televisión realice en el Aniversario de su Natalicio -24 de febrero-, un homenaje y merecido reconocimiento Post Mortem al Maestro Virgilio Dante Caballero Pedraza, impulsor y fundador del Instituto Oaxaqueño de Radio y Televisión de Oaxaca (IORYT), antecesor de la actual CORTV en Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

LXXXV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, como máximo responsable de la conducción política y social del Estado, a declarar de forma inmediata y urgente, el semáforo epidemiológico en color rojo por el alarmante aumento de contagios de COVID-19 en la entidad, asimismo, se exhorta al Secretario de

Salud, Juan Carlos Márquez Heine, para que haga público el plan de contingencia escalonado en las principales ciudades del Estado de Oaxaca a fin de que ayude a reducir la alta incidencia de contagios: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXXXVI.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire sus instrucciones al Funcionariado Estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la

Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública, asimismo, se exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE), al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que dentro del marco de sus facultades inicien las investigaciones que correspondan, en contra del Titular de la Comisión Estatal del Agua (CEA) y a la Presidencia del Sistema DIF Estatal, porque son las áreas que más difunden publicaciones en total desacato a las Normas Constitucionales: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracias y Participación Ciudadana.** - - - - -

LXXXVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobierno Estatal, Gobierno Federal, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, convoque de manera urgente se instale la mesa de Paz en la Zona Triqui del Estado de Oaxaca y sus pueblos vecinos: del cual, la Vicepresidenta le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y Aurora Bertha López Acevedo solicitan sumarse a la propuesta. A continuación, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no

haberlo, instruye a la **Secretaría** **informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXXVIII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino integrante de la Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Salud Federal, coordine las acciones indispensables que permitan prevenir el uso con fines políticos de la vacuna para la prevención del sars2 covid-19, y garantizar la aplicación a todo el personal médico y de enfermería incluyendo quienes desde el ejercicio privado se encuentran atendiendo a pacientes, brindando el servicio de contención y tratamiento del referido virus: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición.

Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXXXIX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado a intensificar las medidas de prevención sanitaria determinadas por la Secretaría de Salud, evitando realizar fiestas, jaripeos, bailes, y cualquier otra actividad que involucre aglomeraciones y reuniones de personas con la finalidad de disminuir la propagación del Virus Sars-Cov 2, en caso de desacato se aplicarán las disposiciones del Decreto 1624 emitido por este Honorable Congreso; que establece las causales de revocación de mandato: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna**

para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud. En este momento se adhieren a la iniciativa las Diputadas: Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, y Leticia Socorro Collado Soto.- - - - -

XC.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Cámara de Diputados Federal para que de manera inmediata solicite su renuncia al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello, en virtud de sus declaraciones infundadas e irresponsables que atentan de forma directa al Sistema Democrático de nuestro País, así como ante los comentarios de racismo y discriminación en contra de los pueblos originarios de México: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**- - - - -

XCI.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, inicie Juicio Político al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello, en virtud de sus declaraciones infundadas e irresponsables que atentan de forma directa al Sistema Democrático de nuestro País: el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio **se solicitó el retiro de la presente proposición con Punto de Acuerdo**, por lo que se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.- - - - -

XCII.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno

si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos;

asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de dichas comisiones desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso

de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo y adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 193 BIS del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los y las Diputadas que integran la comisión si alguno desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el

artículo 381 Bis al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los y las Diputadas que integran la comisión si alguno desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo tercero del Artículo 965 del **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta a los y las Diputadas que integran la comisión si alguno desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 10; el párrafo sexto del artículo 11; el párrafo segundo del artículo 21; el párrafo primero del artículo 54; el artículo 55; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo recorriéndose el subsecuente del artículo 11; el párrafo segundo y tercero del artículo 54 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los y las Diputadas que integran la comisión si alguno desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que instruya a los Agentes del

Ministerio Público, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, evitando en lo posible el archivo temporal de las carpetas de investigación, a efecto de garantizar el **derecho de acceso a la justicia de las víctimas** y recobrar la confianza de la ciudadanía en la Institución encargada de la procuración de justicia: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las**

instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Con respecto del sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que modifique el Acuerdo General 01/2020 mediante el cual se establece el calendario judicial de periodos vacacionales y de suspensión de labores correspondiente al año dos mil veinte, con la finalidad de que se establezca un **calendario de vacaciones escalonadas y guardias** en los días inhábiles y de descanso obligatorio, que eviten el cierre de los juzgados civiles y familiares, garantizando de esta manera el acceso a la justicia en el Estado del Oaxaca: **el Diputado Presidente informa que a petición de los integrantes de la Comisión dictaminadora solicitaron el retiro del presente dictamen, por consiguiente se da cuenta con el siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la

Presidencia, la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que se avoque de forma pronta a la **investigación** de los hechos constitutivos de **delito cometidos en contra de servidoras y servidores públicos del Sistema Estatal de Salud**, así como del personal de Seguridad Pública en ejercicio de sus funciones en el contexto de la pandemia del SARS-COV-2 (COVID 19) que se vive en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y

tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En atención al último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **ordena** el **archivo** de los expedientes números 41 y 247, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos: **se aprobó al inicio y de forma conjunta con veintinueve votos a favor, por lo que se continua con el siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma la

fracción VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 5, recorriéndose la subsecuente de la Ley de Desarrollo Cultural para el estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de**

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** al Presidente Municipal de Santiago Textitlán, **a abstenerse de realizar conductas lesivas** en perjuicio de Catalina Vásquez Marcos, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a

Catalina Vásquez Marcos para ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano).

Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** a la Asamblea General, al Presidente Municipal e integrantes del Cabildo, así como a todas la personas que fungen como servidoras públicas del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca,

a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Celia Celina García Hernández, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político. En ese sentido, esta Soberanía insta al Presidente Municipal y a los y las servidoras públicas del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, a que eleven su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana, así mismo este cuerpo colegiado les recuerda que, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal: del

cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural** a favor de la comunidad

de la **Santa Cecilia El Progreso perteneciente al Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano).

Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En ese momento el Diputado Pável Meléndez Cruz pide que se tome en consideración su voto, dando un total de treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo y tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de **San Juan Teponaxtla perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca.** Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico

Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca; y el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** a categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de **Lázaro Cárdenas Yucunicoco perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevación de categoría administrativa respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia, y dado que no hay solicitud para usar la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintiocho votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena**

remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la fracción XI y el tercer párrafo del artículo 10; se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente para ser XIII del artículo 10, de la **Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que

estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la fracción VIII del artículo 3; la denominación del Capítulo XII “De la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca”; el artículo 51; las fracciones VII, VIII y IX del artículo 52, y el primer párrafo del artículo 53, de la **Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las

comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos**

en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo para que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), instrumenten las acciones pertinentes para **disminuir los índices y erradicar la violencia** en sus múltiples manifestaciones **hacia las niñas, niños y adolescentes**, garantizando la atención oportuna y el interés superior de la niñez en el Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instrumente acciones de infraestructura en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), para contar con espacios adecuados de **alojamiento u hospedaje** para las personas provenientes de comunidades rurales y de municipios del interior del Estado, que acuden a los cursos y talleres de formación y capacitación; asimismo, para que dicho Instituto proporcione los servicios de alimentación, de aseo e higiene y de internet: del cual, el Diputado

Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Ciudadano Secretario de

Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Marcelo Ebrard Casaubón, a desarrollar las acciones necesarias para **identificar a las y los mexicanos afectados o damnificados por los incendios forestales en los Estados Unidos**, y protestar de inmediato la ayuda necesaria, incluyendo la económica, para que puedan normalizar su vida en México o en Estados Unidos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las**

instancias correspondientes para los efectos procedentes. Con respecto del el último dictamen de la **Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPMyAI/016/2020**, de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales por no existir materia para sumarse al llamado, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta con veintinueve votos a favor al inicio del presente punto, por lo que se continua con el siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que coordine con las instancias federales y municipales un plan de persuasión y prevención que **eviten**

aglomeraciones de la población en las avenidas, calles y espacios públicos de las principales ciudades de nuestra Entidad, cuya concentración social constituye un riesgo a la salud pública: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - -**

XCIII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3,

fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE SALUD. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X; se adicionan las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley para el Uso y Manejo del Fuego en las Actividades

Agropecuarias y Silviculturales en el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a cada una de la Autoridades Municipales que forman parte de las zonas de producción minera en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias y realicen una correcta distribución a sus Agencias de los recursos recaudados del fondo para el desarrollo de zonas de producción minera. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 4 del artículo 15; fracciones IV y VII del artículo 31; la fracción XI del artículo 51; el numeral 1 y el inciso a) del artículo 276; la fracción VIII del numeral 4 del artículo 278; y se adiciona el inciso b) recorriéndose los subsecuentes del artículo 282; de la Ley de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca;

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que emitan los lineamientos en los que se garantice la autoadscripción calificada de la identidad de género, como mecanismo, para salvaguardar los derechos de las mujeres cisgénero y transgénero, para acceder a los cargos de elección popular. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los cuatrocientos diecisiete Municipios de esta Entidad Federativa, que eligen a sus autoridades municipales bajo el Régimen de Sistemas Normativos Internos, para que por conducto de funcionarios legalmente

facultados, gestionen los diversos programas de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con la finalidad de evitar posibles fraudes. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente a los Gobiernos Municipales; para que en coordinación con el Estado, se garantice la Educación Pública de los menores, en edad escolar, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones ejecutivas implementen campañas para que todos y todas las menores, en edad escolar, puedan asistir a la escuela en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Isidro Velasco López asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Maritza Uraje Beltran, al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Concejal suplente, la Ciudadana Juana Hernández Ramírez, asuma el

cargo como Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/12,17/2016, CPG/58,125,131, 252, 253, 266, 294/2017, CPG/380, 404, 454, 498, 508, 510, 549, 555, 577, 578, 579/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin

materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN

DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20; la fracción VIII del artículo 22 y el artículo 35, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al | Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los DIF Municipales, desde el ámbito de sus competencias, implementen las medidas preventivas y recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en la operación de los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario ante el COVID-19, dirigido a las

personas en situación de vulnerabilidad. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, que este Poder Legislativo mediante Decreto número 1588, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte expidió la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, armonizando su contenido con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo con los artículos quinto y sexto transitorios de dicha Ley General. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que este Poder Legislativo ha aprobado diversas reformas que han impulsado el proceso de armonización del marco normativo estatal con las leyes

federales e internacionales, para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad y su participación en todos los ámbitos de la vida para vivir de manera autónoma e independiente; asimismo, se informa a dicho órgano autónomo que esta Legislatura Constitucional seguirá implementando las acciones necesarias que garanticen una protección más amplia de los derechos humanos de este sector de la población. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que este poder legislativo mediante Decreto número 1588, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, expidió la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, la cual se armoniza con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo con el artículo quinto transitorio de la misma Ley

General. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, a la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que de forma coordinada y desde el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas para la prevención y eliminación del matrimonio infantil, garantizando con ello, el interés superior de la niñez oaxaqueña. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 9 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de

diversos Municipios del Estado. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 12 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 13 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 21 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 22 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 25 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **g)** Declaratoria de publicidad en primera

lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 28 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 y el artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia

familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, para que estos cuenten con dicha información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance. Asimismo, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres, para que implemente y coordine las políticas

públicas, establecidas en el artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, para que brinde la atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos por razón de género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y

AFROMEXICANO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso g) de la fracción (sic) del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad Entre Hombres y Mujeres para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE SEGURIDAD Y

PROTECCION CIUDADANA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal, instruya a elementos de la Policía Estatal, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de amenazas y violencia política por las que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; asimismo, al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca, con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las instituciones

policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima. Y finalmente a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para que en un plazo de quince días hábiles informen puntualmente de manera escrita al Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de las medidas implementadas para el cumplimiento del presente Acuerdo. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como al Titular del Organismo Descentralizado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, realicen de manera urgente las labores necesarias para rehabilitar y mantener en condiciones óptimas los caminos y carreteras que se encuentran dañadas

y en malas condiciones en las ocho Regiones del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE TURISMO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales de Santa María Huatulco y San Pedro Mixtepec, Oaxaca, para que en sus respectivos municipios realicen proyectos de planeación y construcción de ciclovías, para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, en favor del medio ambiente y de esta forma fortalecer las actividades turísticas de Huatulco y Puerto Escondido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a

efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención a migrantes. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las acciones correspondientes para garantizar que este ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, se brinde la cobertura de señal de televisión e internet a todas las comunidades rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta soberanía el impedimento legal o material que tenga para poder ampliarla. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Declaratoria

de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que, a través de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, dote de ambulancias modernas equipadas bajo los estándares de calidad a todos los centros de salud de nuestro Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25 y 28; y se adicionan el artículo 25 Bis, la fracción IX al artículo 35, y las fracciones VII, VIII y IX al artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

adiciona el artículo 19 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Sexies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 138 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE MIGRACIÓN Y

ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 117, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, y del expediente número 26, del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN

PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA

INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación actualizada con sus Reformas y Adiciones, hasta el mes de agosto de 2019, del Decreto 1658 bis. de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que contiene la División territorial del Estado de Oaxaca, en el periódico Oficial del

Gobierno del Estado; así como la Publicación Electrónica de dicho documento en la Página Web del Congreso del Estado. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, para que proceda a dar cumplimiento al presente acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para que instruya al Director del periódico Oficial del Gobierno del Estado para que proceda a la Publicación correspondiente. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su autonomía constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General de

referencia, le agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho órgano colegiado. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP). Finalmente exhorta respetuosamente a la Titular de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo

General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General en comento. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que vigile y transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte en la central de abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que emita la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, se exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo para que publique los lineamientos, criterios y/o bases operativas que regirán el Plan de Rescate Económico anunciado a las y los ciudadanos del Estado de Oaxaca el siete de abril del dos mil veinte. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

XCIV.- En ASUNTOS GENERALES: hacen el uso de la palabra los Diputados y las Diputadas siguientes: Aurora Bertha López Acevedo, Gustavo Díaz Sánchez, Pável Meléndez Cruz, e Inés Leal Peláez, quienes en sus respectivas intervenciones hablan de la llegada, distribución y aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en

el Estado; y la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz en un primer tema exhorta a los Presidentes Municipales, como Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda habla en relación, que tengan pendiente la revisión de sus leyes de ingresos municipales para que acudan a la comisión lo antes posible. En su segunda intervención, manifiesta su preocupación debido a que cuando una iniciativa de ley se turna a comisiones conjuntas, conforme a la ley, las dos comisiones analizaran y determinarán su posicionamiento con respecto a la iniciativa, se infringe la ley cuando una de ella decide dictaminar sobre la iniciativa y aún más cuando pasa al Pleno, por lo que pide al Diputado Presidente revisar este tema.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles veintisiete de enero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las

catorce horas con cincuenta y dos minutos del día
de su inicio. DAMOS FE.- - - - -.

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA